



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
Auto interlocutorio N°1352

Dentro de la solicitud de ejecución presentada por el señor **JUAN GONZALO OSORIO CASTRILLÓN**, en contra de **PORVENIR S.A.**, en auto del 22 de julio de 2021, se accedió al retiro de la solicitud de ejecución, y se ordenó la entrega del título judicial N° 413230003700768 por valor de **\$2.214.000**, requiriendo a la parte ejecutante para que indicará dentro del término de 3 días a nombre de quién debería salir el título judicial.

La apoderada Dra. **AURIA MARIA VARGAS MONTES** presentó memorial, manifestando que ordenaran la entrega del título judicial a su nombre.

Por lo expuesto, se dispone la entrega del título judicial referido anteriormente una vez ejecutoriada la presente decisión (5 días hábiles), a la apoderada principal de la ejecutante Dra. **AURIA MARIA VARGAS MONTES** identificada con CC N° **30.319.580** y portadora de la T.P. **149.218** de la Judicatura, quien conforme al poder otorgado en el proceso ordinario cuenta con la facultad para Recibir; a quien una vez revisado sus antecedentes disciplinarios en cumplimiento de la circular PCSJC19-18 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, se encuentra habilitada para ejercer su profesión de abogada.

Se advierte que la entrega del título se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia y por disposición de la Circular PCSJC20-17 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, el valor de los depósitos podrán ser reclamado por su beneficiario en las Oficinas del Banco Agrario, sin necesidad de presentar el título en formato físico y por motivos de organización del Juzgado, **el procedimiento de autorización de dichos títulos se realizará del viernes siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto**, para lo cual se le solicita a los interesados tener paciencia, toda vez que, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso nuevas exigencias de seguridad (Token) que demoran más el proceso de entrega y ello sumado a que dichas gestiones deben ser realizadas por el Despacho al mismo tiempo que se realizan las audiencias virtuales.

Una vez materializado la entrega del referido título judicial, se dispondrá el archivo del expediente digital previa desanotación.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

Email:

ABOGADOS@AURIAVARGAS.COM
NATALIA@CARDOZOABOGADOS.COM
notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL
JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO
HACE CONSTAR**

Que el presente auto se notificó por estados el
04/08/2021

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

**Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Laboral 013
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d82201a60f34bc6c290c3798eb9ef444c5809fca50b0163b7d0a884971a71a77

Documento generado en 03/08/2021 06:36:32 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**